

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS

-----Entre la Universidad Católica de Santa Fe, en adelante UCSF, representada en este acto por el Señor Rector, **Ricardo Mario Rocchetti**, con domicilio legal en calle Echagüe N° 7151, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, y el **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos**, representado por la Presidente **Cra. Adriana Verónica Sors DNI 21.423.400**, en adelante **EL CONSEJO**, con domicilio legal en calle **Buenos Aires 273** de la ciudad de **Paraná**, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración recíproca en el campo de la investigación científica y la docencia de nivel universitario, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De común acuerdo la Universidad Católica de Santa Fe y EL CONSEJO adoptarán programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica y la formación de docentes universitarios.-----

SEGUNDA: La UCSF y EL CONSEJO, con el objeto de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio acuerdan la designación de un representante por cada una de las partes, quienes, conjuntamente con los órganos respectivos competentes al efecto, actuarán de nexos interinstitucionales.-----

TERCERA: La UCSF y EL CONSEJO, sobre la base de la cláusula primera del presente convenio, podrán celebrar acuerdos específicos que las comprometan recíprocamente a:

- I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de ésta, en el área de problemas de su competencia,
- II) Instrumentar sistemas de Pasantías a fin de posibilitar a estudiantes de la Universidad la adquisición de experiencia profesional de campo en distintas áreas como complemento de la formación académica que reciben.
- III) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe,
- IV) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de su competencia,
- V) Permitir el intercambio de personal científico-docente y técnico en forma individual o como equipos de trabajo,
- VI) Facilitar el fluido intercambio de información científico tecnológica y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos,
- VII) Realizar Programas académicos o Carreras conjuntas,
- VIII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.

CUARTA: El personal afectado por cada una de las partes, mantendrá su situación de revista y dependerá económicamente de aquella que la haya designado.-----

QUINTA: Las tareas a las que dará lugar este convenio serán instrumentadas a través de convenios específicos, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir las finalidades de los mismos. Los convenios específicos serán suscriptos e informados con ajustes de las normas internas de organización y procedimiento

Dr. WALTER JESUS GARCIA
Contador Público
SECRETARIO
C.P.C.E.E.R.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

Rectorado

establecidas por las partes en sus respectivos ámbitos. Los convenios específicos, se ajustarán al presupuesto que de común acuerdo determinen las partes por escrito antes del inicio de cada programa o actividad. Cada Institución designará a un funcionario de enlace para desarrollar y coordinar las actividades o programas específicos, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula segunda.-----

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaboradas en el contexto del presente convenio.-----

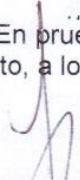
SEPTIMA: En el caso de que, como consecuencia de los trabajos realizados en virtud del presente convenio, se obtuvieran resultados utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su utilización será motivo de un convenio especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-----

OCTAVA: La suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

NOVENA: La UCSF y EL CONSEJO observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

DECIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la firma por las autoridades competentes de cada una de las partes, y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si seis (6) meses antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar el convenio mediante comunicación escrita a la otra con seis (6) meses de anticipación. Este convenio podrá ser reformado mediante un intercambio de notas entre ambas Instituciones. Las reformas, una vez aprobadas por cada una de las partes, pasarán a integrar el presente convenio.-----

-----En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los 4 días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.-


Dr. WALTER JESUS GARCIA
Contador Público
SECRETARIO
C.P.C.E.E.R.


Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
PRESIDENTE
C.P.C.E.E.R.




MG. ARQ. RICARDO M. ROCCHETTI
RECTOR